



Mandando *que* el Acto seguido se leyó la Real orden de treinta del
que suprimida la próxima finado mes, para la que S. M. se ha dignado resol-
ver *que* se suspendan las elecciones que debían verificarse para
la renovación de los Ayuntamientos en consecuencia de lo
dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de seis de
setiembre último en todas las poblaciones que lo hayan
efectuado *al tenor* de lo dispuesto en el artículo primero del citado
Real Decreto: El Ayuntamiento quedó enterado y en su virtud
acordó, se guardase y cumpliera en todas sus partes en tanto
se previere en aquella soberana disposición hasta nue-
va resolución de las Cortes.

Mandando *que* así mismo acordó oficiar al Señor Administrador de
rentas de las Haciendas públicas de esta Provincia pidiendo el cun-
ta de las sumas del Recibo de las rentas presentadas por el recaudador
de las Contribuciones de esta Villa D. Juan Pablo Clemente,
el antiguo. *que* se remitieron a aquella superioridad con las obse-
rvaciones que pareció convenientes a esta Municipali-
dad y sin que a esta fecha conste si efectivamente se
recibieron en las oficinas de Hacienda a donde fueron
dirigidas

